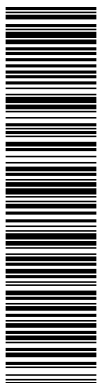


| | |
|--|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO CLUB ENRIQUE BENITEZ | IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-4-2018. |
| OTROS DATOS Código para validación: KR66T-S0322-CXD05 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:41 Página 1 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/04/2018 12:07 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2018 12:13 |

ESTADO
FIRMADO
27/04/2018 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595673 KR66T-S0322-CXD05-A22589EFA8BDDC0756901236FE40D14F2AC162E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CONVENIO DE COLABORACION DEPORTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO ENRIQUE BENÍTEZ

En Huelva, a 16 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva (en adelante AH) y en función de las atribuciones que le confieren su cargo.

y de otra parte el Sr. D. Enrique Escalante Morales, Presidente del Club Deportivo Baloncesto Enrique Benítez (en adelante CDBEB).

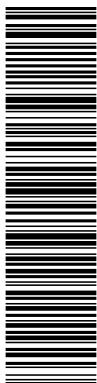
Interviniendo en función de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar y firmar éste Convenio de Colaboración Deportiva.

MANIFIESTAN

1. - *Que el AH tiene entre sus competencias:*
 - a) *La promoción de la Educación Física y de toda clase de actividades deportivas en el término Municipal de Huelva.*
 - b) *Las relaciones con el Consejo Superior de Deportes y otros Organismos, Asociaciones y Particulares en orden a la práctica y fomento de la Educación Física y los Deportes, así como las demás Entidades u Organizaciones reconocidas en la Ley del Deporte.*
 - c) *El AH viene realizando una tarea de promoción y desarrollo de Actividades Deportivas de Base en nuestra Ciudad. El deporte cobra cada día más importancia en los medios urbanos, siendo un vehículo de expresión social y cultural, además de ser una apuesta para la salud de los ciudadanos.*

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO CLUB ENRIQUE BENITEZ | IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-4-2018. |
| OTROS DATOS Código para validación: KR66T-S0322-CXD05 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:41 Página 2 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/04/2018 12:07 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2018 12:13 |

ESTADO
FIRMADO
27/04/2018 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595673 KR66T-S0322-CXD05-A22589EFA8BDDC075691236FF40D1F2AC162E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



2. - *Que el CDBEB tiene entre sus competencias:*
- a) *Es una Entidad cuyo objetivo principal es la promoción, difusión y desarrollo del Baloncesto, atendiendo preferentemente a las edades pequeñas (cantera) y encargándose de la gestión de varios equipos. Al mismo tiempo organiza numerosas actividades relacionadas con el deporte, la cultura y la educación.*
 - b) *El CDBEB, tiene un equipo que milita en la Liga EBA Grupo "D", competición organizada por la Federación Española de Baloncesto.*
 - c) *Organizar durante la Temporada diversas Concentraciones y Convivencias con otros Clubes Locales y Provinciales. En el mes de agosto celebra un Campus en la Sierra de Huelva.*

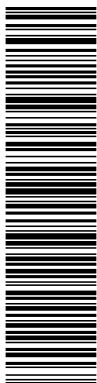
y puesto que ambas partes en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente para obligarse y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, firman el presente Convenio que se registrá por las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

Primera.- *El CDBEB, contribuirá con sus jugadores y técnicos a las actividades que se programen por ambas Entidades. Siendo el objeto del presente convenio el fomento, promoción y desarrollo del Baloncesto, organizando eventos, actividades, torneos, encuentros, etc. para tal fin, atendiendo preferentemente a las edades de cantera y encargándose de la gestión de equipos en todas las categorías.*

Segunda.- *El CDBEB, facilitará información y formación sobre Baloncesto, participando si el AH lo cree oportuno en la formación de los Trabajadores Municipales.*

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO CLUB ENRIQUE BENITEZ | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-4-2018. |
| OTROS DATOS Código para validación: KR66T-S0322-CXD05 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:41 Página 3 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/04/2018 12:07 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2018 12:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595673 KR66T-S0322-CXD05-A225898FABBDCDC075601236FE40D1F2AC162E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Tercera.- El AH, aportará el material necesario (balones, petos, canastas, redes, etc.), para el desarrollo de las actividades programadas.

Cuarta.- El AH, será el responsable de facilitar las Instalaciones y horarios necesarios para que las actividades acordadas se desarrollen en óptimas condiciones.

Quinta.- El AH, facilitará cuánta documentación sea necesaria para publicitar las actividades (cartelería, folletos, etc.).

Sexta.- El coste total de la las actividades subvencionadas asciende a 12.500 € (Doce Mil Quinientos Euros), si bien el AH se compromete a conceder al CDBEB 10.000 € (Diez Mil Euros).

La aportación Municipal será del 80% del coste subvencionado, debiendo el CB IES La Orden justificar el 20% como aportación propia. La justificación se realizará mediante factura/s de valor contable equivalentes justificativos de los gastos realizados, debiendo reflejar el NIF, IVA, nº de factura, etc.

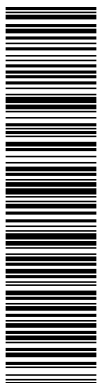
Séptima.- El CDBEB velará porque se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de los espectadores y practicantes que asistan a las actividades que organicen e instalaciones que les sean puestas a su disposición.

Octava.- Consultar, por escrito y con carácter previo, a la Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad acerca de cualquier iniciativa encaminada a promocionar el deporte y la actividad física, especialmente las que supongan una modificación o alteración de las actividades o programas establecidos en el presente Convenio.

Novena.- El CDBEB asistirá a cuantas reuniones sean convocadas por la Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad y su Servicio Técnico-Deportivo Municipal, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO CLUB ENRIQUE BENITEZ | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-4-2018. |
| OTROS DATOS Código para validación: KR66T-S0322-CXD05 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:41 Página 4 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/04/2018 12:07 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/04/2018 12:13 |

ESTADO
FIRMADO
27/04/2018 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595673 KR66T-S0322-CXD05-A22589EFABBD0C075601236FE40D1F2AC162E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Décima.- Este Convenio de Colaboración Deportiva, se desarrollará durante el ejercicio 2018.

PERIODO DE ENTREGA:

Se procederá al pago del importe durante el periodo de vigencia del Convenio, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

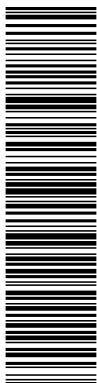
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO CLUB ENRIQUE BENITEZ | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-4-2018. |
| OTROS DATOS Código para validación: KR66T-S0322-CXD05 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:41 Página 5 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/04/2018 12:07 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2018 12:13 |

ESTADO
FIRMADO
27/04/2018 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595673 KR66T-S0322-CXD05-A225698FABBDCDC075691236FE40D1F2AC162E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

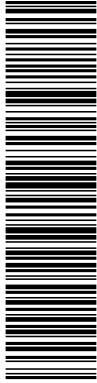
La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

LIBROS Y REGISTROS CONTABLES:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO CLUB ENRIQUE BENITEZ | IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-4-2018. |
| OTROS DATOS Código para validación: KR66T-S0322-CXD05 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:41 Página 6 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/04/2018 12:07 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/04/2018 12:13 |

ESTADO
FIRMADO
27/04/2018 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595673 KR66T-S0322-CXD05-A22589EFABBDC075601236FE40D1F2AC162E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

Y en prueba de conformidad, firman ambas Partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento

*Por el Club Deportivo Baloncesto
Enrique Benítez*

Por el Ayuntamiento de Huelva

*Fdo.: D. Enrique Escalante Morales
PRESIDENTE*

*Fdo.: Gabriel Cruz Santana
ALCALDE*